

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Cuidamos la Salud del Futuro

1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el deceso de su señora madre doña **ESTILITA CHUMPITAZ CHUMPITAZ**, con D.N.I. N° 15352252, fallecida el 25 de marzo de 2024, al haber adjuntado en su petitorio su partida de Nacimiento N° 2023, (presentada el 22 de abril de 2024), con la cual acredita ser hijo de la occisa, Acta de Defunción N° 5001431912, registrada por la RENIEC, así como Boleta de Venta Electrónica N° EB01-61 de fecha 30 de marzo de 2024 de la Funeraria Montero de: Montero Yañez Carmen Leonor, Jr. Dos de Mayo N° 137 Cañete, con RUC N° 10154526361, acreditando los gastos.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer y otorgar a favor de don **VICTOR ANTONIO LIRA CHUMPITAZ**, identificado con D.N.I. N° 15428378, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**; de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre **ESTILITA CHUMPITAZ CHUMPITAZ**, con D.N.I. N° 15352252, fallecida el 25 de marzo de 2024.

Artículo 2°. - Reconocer a favor de don **VICTOR ANTONIO LIRA CHUMPITAZ**, el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el deceso de su señora madre, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo 4°. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución al heredero de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

- BDV/HEZZ/CEBM. ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos Administrativos ()

